RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA ☐ Sí ☒ No

☒ OBRA NUEVA

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA ☐ Sí ☒ No

☐ AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ☐ ALTERACIÓN ☐ REPARACIÓN ☐ RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA REINA

NUMERO RESOLUCION
13.482
FECHA
03.07.2013

ROL 1513 - 25

REGIÓN : METROPOLITANA

X	URBANO		RURAL

VISTOS :

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 2297/2013

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3143 de fecha 18/12/2012

E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° -------- de fecha -------- (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de CONDOMINIO TIPO A (Ampliación de 0,74 m² en 1° piso, 318,93 m² en mansarda + modificaciones interiores) (ESPECIFICAR)

ubicado en calle/avenida/camino LA CAÑADA N° 7043

Lote N° 18, manzana P, localidad o loteo ----------

sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,

que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 2297/2013

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 2297/2013, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

L.G.U.C., O.G.U.C., ART. 6.1.8 CONJ.VIV.ECON(OGUC), DFL 2/59, LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB. Y P.R.C.
(ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS,OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PETROHUE LTDA.			77.860.980-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
JOSE FRANCISCO HORTAL APARICIO			10.623.284-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			R.U.T.
----------			--------
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
RAFAEL JANA BITRAN			7.320.364-3
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
----------			--------
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	-------	------	--------

257918

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	13147/2010	06/12/2010

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

X	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	1.968,17	11,62	1.979,79
EDIFICADA TOTAL	1.968,17	11,62	1.979,79
TOTAL	3.397,20		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0	0,68	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4	0,24
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	150 hab/ha +25%(art. 6.1.8)	178,15 hab/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS	9	9	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2	cumple
RASANTES	Art 2.6.3	cumple	ANTEJARDIN	5	5
DISTANCIAMIENTOS	Art 2.6.3	cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	40	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	40

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
X	D.F.L-N°2 de 1959		Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC		Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	X	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC											
	Art. 121		Art.122		Art.123		Art.124		Art. 55		Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE	X	NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	17	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	40
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
	C-3	0,74
	E-3	318,93
	------	------
	------	------
	------	------

PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.) $33.988.407 + $4.684.125 (MODIF)			$	38.672.532
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES $509.826 + $35.131(MODIF)	1,500% 0,750	%	$	544.957
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2.551.775 FECHA: 04/04/2013	(-)	$	50.817
TOTAL A PAGAR			$	494.140
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES .
FIRMA Y TIMBRE

CLE/MGA/AMS

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
1/13 se agrega	
2/13 se agrega	
2.1/13 se agrega	
3/13 se agrega	
4/13 se agrega	
5/13 se agrega	
6/13 se agrega	
7/13 se agrega	
8/13 se agrega	
9/13 se agrega	
10/13 se agrega	
11/13 se agrega	
12/13 se agrega	
13/13 se agrega	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

NOTA 1:

El proyecto mantiene rasantes, envolventes y distanciamientos aprobados en P.E. Nº 13.146 de fecha 06.12.2010. El actual permiso corresponde a la modificación de los siguientes puntos:

- Habilitación de mansardas.
- Corrección en superficies de 1º piso en vivienda O y Q.
- Se agregan estacionamientos de bicicletas.
- Se elimina lucarna en cubierta de lavandería
- Se elimina celosía para empalme eléctrico
- Se agregan ventanas tipo velux en faldones de cubierta.
- Se agrega alero en lavandería.

NOTA 2:

- Existe resolución Nº166 de fecha 18.06.2013 que rectifica superficies señaladas en boleta de Permiso de Edificación Nº 13.147 de fecha 06.12.2012.

NOTA 3:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el titulo 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- El presente permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación Ley Nº 20.016 (DO 27/05/05).
- El presente permiso no incluye el proyecto de socalzado, ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
CHILLAN